



18 ABR. 2017

ANGOL,

853

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/42

VISTOS:

a) Acta de Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, representado por el Director Regional don Camilo Antonio Espinoza Corzo, con la finalidad de ejecutar el Programa Mujer y Deportes, año 2017;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Acta de Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, representado por el Director Regional don Camilo Antonio Espinoza Corzo, con la finalidad de ejecutar el Programa Mujer y Deportes por lo que el Municipio proporcionará el uso de las dependencias Gimnasio Municipal" ubicado en calle John Kennedy N° 102 de la comuna de Angol, con la realización de 02 taller, durante el año 2017, de acuerdo al presupuesto asignado, para la realización actividades de carácter físico, deportivo y recreativo.

2. El presente Acuerdo se iniciará durante el año 2017, de acuerdo al presupuesto asignado, con todo, la vigencia y efectos administrativos del presente Acuerdo quedan supeditados a la tramitación total de la resolución administrativa que lo apruebe.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES IX REGIÓN
- C.C. OFICINA DE DEPORTES
- C.C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. DE FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"



## ACTA DE ACUERDO

### PROGRAMA MUJER Y DEPORTES 2017 ENTRE EL IND REGIÓN DE LA ARAUCANIA Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Temuco a, **22 de marzo del año 2017**, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile, representado, según se acreditará, por el Director Regional de Deportes de la Región de La Araucanía, Don **CAMILO ANTONIO ESPINOZA CORZO**, cédula nacional de identidad Nº **15.175.414-7**, de Profesión **Ingeniero Ambiental**, ambos domiciliados en Avda. San Martín Nº 841, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante también e indistintamente el Instituto Nacional de Deportes y el (la) **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representado por su representante legal Sr. (a) **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA** cédula nacional de Identidad Nº **6.535.099-8**, ambos domiciliados en calle **PEDRO AGUIRRE CERDA Nº509** comuna de **ANGOL**, Región de La Araucanía.

**PRIMERO:** El (la) **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, ha sido seleccionado para participar en el componente "**Mujer y Deportes 2017**", que el Instituto Nacional de Deportes ejecutará en la comuna de **ANGOL** durante el presente año 2017. El componente consiste en incentivar a las mujeres entre 15 y 59 años para utilizar su tiempo libre en actividades físicas y deportivas recreativas que le permitan generar hábitos de vida activa de manera de mejorar su calidad de vida.

**SEGUNDO:** En conformidad a lo dispuesto en la cláusula anterior el (la) **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, deberá proporcionar al Instituto Nacional de Deportes el uso de las dependencias "**GIMNASIO MUNICIPAL**" ubicado en calle **Jhon Kennedy Nº102** de la comuna de **Angol**, con la realización de **02 taller, durante el año 2017, de acuerdo al presupuesto asignado**, para la realización de actividades de carácter físico, deportivo y recreativo de acuerdo a las Orientaciones Técnicas del componente. Las cuales se entienden forman parte integrante de este instrumento.

**TERCERO:** Será de cargo del Instituto Nacional de Deportes el costo del personal necesario, como asimismo la implementación deportiva, necesaria para el desarrollo del componente, debiendo el (la) **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, hacerse cargo del cuidado de la implementación deportiva entregada.

**CUARTO:** Para todos los efectos administrativos y operativos del presente Acuerdo, el Instituto Nacional de Deportes se relacionará con el representante que designe el (la) **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, para la evaluación de resultados de las actividades de acuerdo a lo dispuesto en las Orientaciones Técnicas del componente "**Mujer y Deportes 2017**". La designación de dicho representante deberá ser comunicada al Instituto Nacional de Deportes a más tardar, dentro de dos semanas desde la fecha de la presente Acta de Acuerdo.

**QUINTO:** Según el punto anterior, si la evaluación de los resultados de las actividades no es acorde a lo establecido en las Orientaciones Técnicas del componente, en cuanto a cobertura y/o cumplimiento de los objetivos, el Instituto Nacional de Deportes podrá poner término al presente Acuerdo unilateralmente, retirando la implementación deportiva para destinarla a otra Organización.

**SEXTO:** El presente acuerdo se realizará, **durante el año 2017, de acuerdo al presupuesto asignado**, con todo, la vigencia y efectos administrativos del presente Acuerdo quedan supeditados a la tramitación total de la resolución administrativa que lo apruebe.

La personería de **Don CAMILO ANTONIO ESPINOZA CORZO**, Director Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región de La Araucanía para representar al Instituto Nacional de Deportes consta de la Res. Exenta N° 54 de fecha **04 de marzo de 2015**.

La personería de Don (a) **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en representación del (ha) **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, consta de Decreto Alcaldicio N° 6404 con fecha 06 de diciembre del 2016



SOM/LRC/puh



## ANEXO N° 2

N°

### ACTA DE ENTREGA IMPLEMENTACION / ROPA DEPORTIVA

El Instituto Nacional de Deportes Región de la Araucanía, mediante el presente documento hace entrega a la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representado por su representante legal Sr. (a) **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA** cédula nacional de Identidad N° **6.535.099-8**, de la Comuna de **ANGOL** la siguiente implementación para ser utilizada en el desarrollo de las actividades físicas, deportivas y recreativas del Programa “**MUJER Y DEPORTES**”:

#### GIMNASIO MUNICIPAL TALLER 1:

Detalle de Implementación / Ropa Deportiva		N° Orden de Compra relacionada
Cantidad	Descripción	
30	<b>POLERAS</b>	<b>1200-77-CM17</b>

#### GIMNASIO MUNICIPAL TALLER 2:

Detalle de Implementación / Ropa Deportiva		N° Orden de Compra relacionada
Cantidad	Descripción	
30	<b>POLERAS</b>	<b>1200-77-CM17</b>

En caso que la entidad beneficiaria no cumpla con los objetivos y metas planteados en el Programa, IND Dirección Regional tiene la facultad de solicitar la devolución de la implementación deportiva entregada.

Firman en conformidad;



Temuco, ..... de ..... de 2017